

# SERIE R20 COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES

#### Contenido

ABREVIACIONES .....	2
FUNDAMENTO LEGAL DEL REPORTE.....	2
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL REPORTE.....	3
ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS REPORTES .....	3
ESTRUCTURA DEL REPORTE .....	4
VALIDACIONES DEL REPORTE REGULATORIO .....	7
i) VALIDACIONES EN SITI .....	7
ii) VALIDACIONES EXTRA-SITI .....	13
EVALUACIÓN DE HÁBITOS DE ENVÍO .....	13
RECOMENDACIÓN DE USO.....	14
DEFINICIONES .....	14

## ABREVIACIONES

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Disposiciones	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DGAel	Dirección General de Análisis e Información

## FUNDAMENTO LEGAL DEL REPORTE

Las Sociedades Financieras Populares deberán enviar la información que se indica de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

### 1. Facultades de la CNBV.

Artículo 4º, fracción V LCNBV: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto de la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”.

### 2. Información a reportar

Disposiciones, Artículo 327: “...las Sociedades Financieras Populares deberán proporcionar a la Comisión... su información financiera, utilizando los formularios que se adjuntan como Anexo N a las presentes disposiciones...”

- R20 A-2011 Coeficiente de Liquidez

### 3. Medios de envío

Disposiciones, Artículo 330: “...las Sociedades Financieras Populares deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, las Sociedades Financieras Populares deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema...”

### 4. Periodicidad

Disposiciones, Artículo 328: Establece que las Sociedades Financieras Populares proporcionarán **mensualmente** a la Comisión la información relativa a la serie **R20** dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

### 5. Calidad de la información.

La información que las Sociedades Financieras Populares envíen, deberá cumplir con las validaciones y **estándares de calidad que indique la Comisión a través de este instructivo de**

**Llenado**, por lo que, los reportes se deberán **enviar una sola vez** y el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Cabe señalar que estos reportes, deberán presentar consistencia con los saldos registrados en los diversos reportes de situación financiera que le son aplicables.

#### 6. Responsables de la información.

Las Sociedades Financieras Populares deberán notificar mediante correo electrónico a la dirección “cesiti@cnbv.gob.mx”, el nombre de las personas responsables a cargo de la calidad y envío de la información, en la forma que señala el Anexo Ñ de las disposiciones.

La designación del responsable de la calidad de la información deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director o Gerente General, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables del envío de la información a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL REPORTE

#### A-2011      Coeficiente de liquidez

En este reporte se recaba información referente al saldo de los pasivos y activos líquidos de corto plazo y se solicita el saldo al cierre de mes de los diferentes conceptos de liquidez.

### ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS REPORTES

Esté instructivo tiene como finalidad proporcionar al usuario **información que sirva de apoyo** para el llenado del reporte.

- El reporte deberá enviarse en **archivos de texto o en formato CSV, delimitados por punto y coma “;”**.
- Cada reporte está definido dentro de un esquema denominado **“Definición del Documento”**, el cual muestra su diseño y estructura, considerando el orden de presentación de la información, tipo de dato, es decir, si es numérico o alfanumérico, la longitud del campo, así como el formato de captura al cual deberán ajustarse las Sociedades Financieras Populares para el envío de su información.  
**La Definición del Documento** se encuentra disponible en SITI, en el apartado “Documentos”.
- Para las columnas que utilizan **catálogos**, se deberá **anotar la clave** exactamente como se presenta en el catálogo que le corresponda. Todos los **catálogos se encuentran actualizados** en la sección de “Documentos” subapartado “Catálogos”, disponibles para su consulta en SITI.

- Es importante mencionar que **los reportes cuentan con cierto tipo de validaciones**, y se clasifican dependiendo de la etapa del proceso: **i) Validaciones en SITI las cuales son validadores de estructura y formato y ii) Validaciones Extra SITI**, las cuales son validaciones que se ejecutan a la información una vez recibida e integrada en las bases de datos de la Comisión.
- Adicionalmente, es importante mencionar que el **presente instructivo es susceptible de mejora continua**, por lo que, la versión más actualizada se dará a conocer a través de SITI. Asimismo, este instructivo está disponible para su consulta en el portal **gob.mx**, en la sección “Trámites y Servicios”, en la siguiente liga: [www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sistema-interinstitucional-de-transferencia-de-informacion-siti](http://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sistema-interinstitucional-de-transferencia-de-informacion-siti).

## ESTRUCTURA DEL REPORTE

Los reportes, están **diseñado de forma matricial**, por lo que, el **formato gráfico**, así como el **formato de envío** difieren en su presentación, toda vez que, **para el formato de envío** se deberá considerar la siguiente **codificación**.

En el reporte **R20 A-2011 Coeficiente de Liquidez**, se solicitan tres columnas: Saldos al cierre de mes, Saldos diario promedio mensual del balance y el Coeficiente de liquidez. Para el correcto armado del archivo a enviar, deberá de considerarse en todo momento la siguiente codificación la cual corresponde a los distintos catálogos asociados:

cve\_subreporte  
2011

	cve_tipo_saldo	1	6	0
Clave Concepto	Concepto	Saldo al cierre del mes	Saldo diario promedio mensual del balance	Coeficiente Liquidez
91500000000	Coeficiente de liquidez ( A / B ) 1/			
91520000000	A. Total activos líquidos de corto plazo ( 1 + 2 + 3 + 4 )			
91510000000	B. Total pasivos de corto plazo ( 5 + 6 + 7 )			

La información deberá cumplir con las validaciones establecidas, así como con los estándares de calidad que indique la Comisión a través de dicho sistema; igualmente, deberá presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, es importante considerar que los saldos reportados en la serie R20 deberán ser consistentes con la serie R01.

El reporte R20 A-2011 Coeficiente de liquidez se integra por dos (2) secciones:

1. **Sección Identificador del reporte.** - En esta sección se reportan campos generales del reporte, como son: el periodo que se envía y la clave de la entidad. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo, y la Sociedad Financiera Popular que efectivamente está reportando la información.

2. Sección Variables del Coeficiente de Liquidez. - Se solicita información referente a diversos conceptos que son utilizados para determinar a la fecha del reporte el coeficiente de liquidez y el saldo al cierre del mes con que cuenta la Sociedad Financiera Popular.

Columna	Descripción																																													
<b>SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>																																														
1	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la sociedad.</p> <p>En este campo se valida que el periodo capturado corresponda al periodo reportado.</p>																																													
2	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la sociedad.</p> <p>Este campo valida que la clave de la institución reportada sea válida respecto a las claves contenidas en el catálogo.</p>																																													
<b>SECCIÓN VARIABLES DEL COEFICIENTE DE LIQUIDEZ</b>																																														
3	<p><b>REPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado "subreporte" que se encuentra disponible en SITI.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Cve_subreporte</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>Coeficiente de Liquidez</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este campo valida que la clave del reporte corresponda al catálogo.</p>	Cve_subreporte	Descripción	2011	Coeficiente de Liquidez																																									
Cve_subreporte	Descripción																																													
2011	Coeficiente de Liquidez																																													
4	<p><b>CONCEPTO</b></p> <p><u>Para esta sección, se deben de considerar cada uno de los conceptos que se utilizan para la determinación del Coeficiente de Liquidez que le corresponda a cada sociedad.</u></p> <p>Cada uno de estos conceptos se podrá identificar en el catálogo denominado "Conceptos familiar" que se encuentra disponible en el SITI como se muestra a continuación:</p> <p style="text-align: right;">Sociedades Financieras Populares Serie R20 Coeficiente de Liquidez Reporte A-2011 Coeficiente de Liquidez</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Clave Concepto</th> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">1</th> <th style="text-align: center;">6</th> <th style="text-align: center;">0</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th style="text-align: center;">Saldo al cierre del mes</th> <th style="text-align: center;">Saldo diario promedio mensual del balance</th> <th style="text-align: center;">Coeficiente Liquidez</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>91500000000</td> <td>Coeficiente de liquidez ( A / B ) 1/</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>91520000000</td> <td>A. Total activos líquidos de corto plazo ( 1 + 2 + 3 + 4 )</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>91520100000</td> <td>1. Caja</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>91520200000</td> <td>2. Bancos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>91520300000</td> <td>3. Otras Disponibilidades sin restricción</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>91520400000</td> <td>4. Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>91520401000</td> <td>Títulos para negociar 3/</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Clave Concepto	Concepto	1	6	0			Saldo al cierre del mes	Saldo diario promedio mensual del balance	Coeficiente Liquidez	91500000000	Coeficiente de liquidez ( A / B ) 1/				91520000000	A. Total activos líquidos de corto plazo ( 1 + 2 + 3 + 4 )				91520100000	1. Caja				91520200000	2. Bancos				91520300000	3. Otras Disponibilidades sin restricción				91520400000	4. Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días				91520401000	Títulos para negociar 3/			
Clave Concepto	Concepto	1	6	0																																										
		Saldo al cierre del mes	Saldo diario promedio mensual del balance	Coeficiente Liquidez																																										
91500000000	Coeficiente de liquidez ( A / B ) 1/																																													
91520000000	A. Total activos líquidos de corto plazo ( 1 + 2 + 3 + 4 )																																													
91520100000	1. Caja																																													
91520200000	2. Bancos																																													
91520300000	3. Otras Disponibilidades sin restricción																																													
91520400000	4. Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días																																													
91520401000	Títulos para negociar 3/																																													

**Sociedades Financieras Populares  
Serie R20, Reporte A-2011**

Columna	Descripción				
915204020000		Títulos disponibles para la venta 3/			
915204030000		Títulos conservados al vencimiento 3/			
915204040000		Títulos recibidos en reporto 3/			
915204050000		Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días sin desagregación 4/			
915100000000		<b>B. Total pasivos de corto plazo (5 + 6 + 7)</b>			
915101000000		<b>5. Depósitos de corto plazo y títulos emitidos</b>			
915101010000		De exigibilidad inmediata			
915101020000		Depósitos a plazo ( menor o igual a 30 días)			
915101030000		Títulos de crédito emitidos (plazo menor o igual a 30 días) 2/			
915102000000		<b>6. Préstamos bancarios y de otros organismos</b>			
915102010000		De corto plazo (menor o igual a 30 días)			
915103000000		<b>7. Otros pasivos</b>			
915103010000		De corto plazo (menor o igual a 30 días)			

**Nota:**

- 1/ El Coeficiente de Liquidez se debe presentar sin el signo % a 4 decimales y en base 100. Por ejemplo: 0.554528 sería 55.4528.
- 2/ Aplica solo para las Sociedades Financieras Populares con nivel prudencial IV.
- 3/ Los niveles de desagregación aplican solo para las Sociedades Financieras Populares con niveles prudenciales II, III y IV
- 4/ El nivel sin desagregación solo aplica para las Sociedades Financieras populares con nivel prudencial I.

**“Este campo valida que la clave concepto reportada corresponda al catálogo”.**

**ASPECTOS A CONSIDERAR**

1. Las inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días se obtendrá de sumar los Títulos para negociar + Títulos disponibles para la venta + Títulos conservados a vencimiento + Títulos recibidos en reporto, para las Sociedades Financieras Populares con niveles prudenciales II, III y IV.

En el caso de las Sociedades Financieras Populares con nivel prudencial I, únicamente deberá reportarse el total de las Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días sin desagregación, en el concepto identificado con la clave 915204050000, conforme a lo establecido en el superíndice 4/.

2. Para las Sociedades Financieras Populares con niveles prudenciales I y II, el total de los activos líquidos de corto plazo se obtendrá al sumar los conceptos de: Caja + Bancos + Otras Disponibilidades sin restricción + Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, tercer párrafo y 96, tercer párrafo de las Disposiciones, respectivamente.

En tanto que las Sociedades Financieras Populares con niveles prudenciales III y IV, **NO** deberán considerar para la determinación del monto total de sus activos líquidos de corto plazo el concepto de Caja, debiendo sumar únicamente los conceptos de: Bancos + Otras Disponibilidades sin restricción + Inversiones en

Columna	Descripción
	<p>valores con vencimiento menor o igual a 30 días, conforme a lo que señalan los artículos 145, tercer párrafo y 203, tercer párrafo de las Disposiciones, respectivamente.</p> <p>Las Sociedades deberán abstenerse de incluir dentro de sus activos líquidos de corto plazo aquellas Disponibilidades restringidas con vencimiento mayor a 30 días.</p> <p>3. Los Depósitos de corto plazo y Títulos emitidos serán la suma de: Exigibilidad inmediata + Depósitos a plazo (menor o igual a 30 días) + Títulos de crédito emitidos (plazo menor o igual a 30 días), este último solo aplicable a las Sociedades Financieras Populares con nivel prudencial IV.</p> <p>4. Los Préstamos bancarios y de otros organismos, deberán coincidir con el monto de Corto Plazo (menor o igual a 30 días).</p> <p>5. El total de Pasivos de corto plazo, será la suma de: Depósitos de corto plazo y Títulos emitidos + Préstamos bancarios y de otros organismos + Otros pasivos.</p> <p>Las Sociedades deberán incluir dentro de sus Pasivos a corto plazo, el importe de cualquier <b>Otro pasivo</b> con vencimiento igual o menor a los 30 días, distinto de los depósitos de ahorro y los préstamos bancarios con vencimientos iguales o menores a 30 días.</p> <p>6. El Coeficiente de Liquidez se obtendrá al dividir el Total de Activos Líquidos de corto plazo entre el total de Pasivos de corto plazo y multiplicar el resultado por 100.</p>
5	<p><b>TIPO DE SALDO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo con el catálogo denominado “<i>Tipo de Saldo</i>” disponible en SITI.</p>
6	<p><b>DATO</b></p> <p>Este dato corresponde a los saldos al cierre de mes de los diferentes conceptos de liquidez de la sociedad.</p>

Es importante destacar, que por “*corto plazo*” se entiende a los pasivos y activos líquidos cuyo plazo al vencimiento a la fecha que se reporta es menor o igual a 30 días, es decir, se debe considerar el plazo remanente para vencimiento a la fecha del presente reporte y **no** el plazo originalmente pactado.

## VALIDACIONES DEL REPORTE REGULATORIO

Las validaciones realizadas por la DGAel se pueden clasificar dependiendo de la etapa del proceso en que son realizadas:

### i) VALIDACIONES EN SITI

Son validaciones que se implementan desde la plataforma SITI, y son aplicadas a la información a partir del proceso de importación validando las reglas, en caso de no cumplirlas el SITI no valida como exitosa la información:

**Validaciones Sintácticas**, es decir a partir de la nomenclatura del archivo y el formato del mismo.

**a) Estructura y formato del reporte**

El documento tiene que cumplir con el número de columnas y el tipo de dato definidos por sector. Para cumplir esta validación los usuarios deben consultar la “Definición del Documento” correspondiente al reporte, cada una de las filas representa las columnas del archivo a importar, los campos en negrita no forman parte del cuerpo del archivo, son datos que se pedirán al importar el documento.

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
1	PERIODO	numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	alfanumérico	6	0	#####
3	REPORTE	numérico	4	0	####
4	CONCEPTO	numérico	12	0	#####
5	TIPO DE SALDO	numérico	4	0	####
6	DATO	numérico	21	4	#####.####

El periodo a reportar y la clave de la entidad, se capturan al momento de realizar la importación del archivo, por lo que no forman parte del archivo de texto a enviar.

De acuerdo a lo anterior cada registro del archivo de texto deberá contener 4 caracteres, separados por “;” (punto y coma).

**Ejemplo:**

Si se desea reportar el concepto: Coeficiente de liquidez, del reporte R20 A-2011 “Coeficiente de Liquidez”, para la columna: Tenemos: **2011;91500000000;0;55.4528**

CAMPO:	Reporte	Concepto	Tipo de Saldo	Dato
Catalogo en SITI:	Subreportes	Conceptos familiar	Tipo de Saldo	No Aplica
Ejemplo:	2011	91500000000	0	55.4528

**Mensaje de error en SITI.**

**“Error en la línea :1 El dato [91500000000] para la columna [cve\_concepto] no corresponde a un tipo de dato numérico”**

**b) Validador de periodo**

Las sociedades deben seleccionar el periodo correspondiente a la información que deseen importar.

i) Si la periodicidad es mensual deberá de registrarse el año & mes (del 1 al 12).

Año	Mes
2017	1
2017	2
2017	3
2017	4
2017	5
2017	...

ii) Si la periodicidad es trimestral deberá de registrarse el año & trimestre (del 1 al 4).

Año	Trimestre
2017	1
2017	2
2017	3
2017	4

iii) Si la periodicidad es semestral deberá de registrarse el año & semestre (del 1 al 2).

Año	Semestre
2017	1
2017	2

### c) Validador de catálogos

Cada documento tiene catálogos asociados en SITI, por ejemplo; catálogos de conceptos, catálogos de instituciones, etc. Los cuales deberán ser consultados en la siguiente sección:

The image shows two screenshots of the SITI system interface. The left screenshot shows a navigation menu with 'Consultas' and 'Documentos' tabs. The 'Documentos' tab is highlighted with a red box. Below the tabs, a list of menu items is shown: 'Catálogos', 'Definición de documentos', 'Seguimiento', 'Acuses de recibo', and 'Resumen de envíos vacíos'. A dashed arrow points from the 'Catálogos' menu item to the right screenshot. The right screenshot shows the 'Consulta de catálogos' page, which has a breadcrumb trail 'Inicio > SITI > Catálogos'. The page title is 'Consulta de catálogos' and it includes the instruction 'Selecciona un reporte para consultar sus catálogos asociados.' Below this, there is a list of reports with expandable icons (minus signs): '[Diarios\_Evento] Reportes regulatorios información operativa', '[Trimestrales] Reportes regulatorios información operativa', '[SITI-SERVICIOS] Conectividad', '[Trimestrales] Reportes regulatorios contables', '[Mensuales] Reportes regulatorios cartera de crédito', '[Mensuales] Reportes regulatorios comisionistas', '[Mensuales] Reportes regulatorios contables', '[Mensuales] Reportes regulatorios información operativa', and 'Reportes regulatorios EACP'.

Si la institución hace uso de alguna clave que no esté en dichos catálogos el SITI enviará un error y la información no podrá ser enviada

**Mensaje de error en SITI.**

*“La clave del subreporte no existe, favor de corregirlo y volverlo a importar”*

**d) Validador de versión**

La versión de documento está ligada con el periodo a importar, SITI valida que la información a importar corresponda con la versión vigente de acuerdo a las disposiciones vigentes, por lo que es importante previo a seleccionar el documento a importar verificar la vigencia del mismo, la cual se encuentra en la parte inferior inmediata del nombre de documento:

Si la información es enviada con versiones anteriores, se considerará como no enviado el reporte.

**Mensaje de error en SITI.**

*“Documento no disponible para el periodo reportado”*

**e) Registro de datos duplicados**

En el archivo a importar no deben existir registros duplicados, la clave de concepto puede venir duplicada, pero con diferente codificación.

R20 A-2011 Coeficiente de Liquidez.	R20 A-2011 Coeficiente de Liquidez.
Correcto	Incorrecto
2011;915200000000;1;1000	2011;915200000000;1;1000
2011;915200000000;6;2000	2011;915200000000;1;2000

**Mensaje de error en SITI.**

*“Existen 1 registros duplicados para las columnas (Periodo, Entidad, CONCEPTO, REPORTE) con los valores (201711,027999,915200000000,2011), corregir y volver a importar.”*

Validaciones de negocio, entre las que se describen las siguientes:

**a) Suma familiar**

La suma del concepto padre debe corresponder a la suma de las subcuentas por codificación. Es la suma de las cuentas contables que integran una cuenta de mayor nivel o “concepto padre”. Como se muestra en la siguiente tabla, a la cuenta de nivel 1, corresponderá la suma de las cuentas de nivel 2, así como para las cuentas de nivel 2 deberá presentar consistencia con la suma de las cuentas de nivel 3.

Suma Familiar					
Concepto		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
915000000000	Coefficiente de liquidez ( A / B ) 1/	100			
915200000000	A. Total activos líquidos de corto plazo (1 + 2 + 3 + 4)		100		
915201000000	1. Caja			20	
915202000000	2. Bancos			20	
915203000000	3. Otras Disponibilidades sin restricción			10	
915204000000	4. Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días			50	
915204010000	Títulos para negociar 3/				10
915204020000	Títulos disponibles para la venta 3/				10
915204030000	Títulos conservados al vencimiento 3/				10
915204040000	Títulos recibidos en reporto 3/				10
915204050000	Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días sin desagregación 4/				10

### Ejemplo:

La suma de las cuentas contables “Caja” (nivel 3 o n3), “Bancos” (n3), Otras disponibilidades sin restricción (n3) e “Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días” deberá ser consistente con el dato reportado para la cuenta “A. Total Activos líquidos de corto plazo (1 + 2 + 3 + 4)” (nivel 2 o n2).

A.Total Activos líquidos de corto plazo (1 + 2 + 3 + 4) (n2) = Caja (n3) + Bancos (n3) + Otras disponibilidades sin restricción (n3) + Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días

### Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

**“Error en la suma del concepto: 915000000000 Codificadores: [Subreporte] Valores:(2011) Se calcula: 100 y se reporta: 80”**

#### b) Validador de signo

Se valida que el dato reportado tenga el signo que le corresponda, positivo o negativo, según sea el caso. Éste criterio está en función de la cuenta contable, así como de la columna para la que se reporta dato, lo cual debe atender a su naturaleza, características y/o especificaciones del reporte que se establecen en las disposiciones y anexos.

### Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

**“Error de Signo en el concepto: 915200000000 Codificadores: [Subreporte] Valores:(2011) Se reporta negativo y debe ser positivo”**

**c) Concepto requerido**

Se refiere a los conceptos requeridos y que por lo tanto no deben faltar en el archivo de texto a enviar.

Coeficiente de Liquidez (A / B) 1/	915000000000
Total de activos líquidos de corto plazo (1 + 2 + 3 + 4)	915200000000
Total pasivos de corto plazo (5 + 6 + 7)	915100000000

**Mensaje de error en SITI**

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

**“Falta reportar el concepto: 915000000000”.**

**d) Codificación requerida**

Adicional al concepto o cuenta contable requerido, especificado en el inciso anterior, será necesario que se incluya dato para algunas columnas, ya que de no existir información para algunas cuentas contables en determinadas columnas se considerará la falta de información fundamental en el reporte.

cve\_subreporte  
2011

cve_tipo_saldo		1	6	0
Clave Concepto	Concepto	Saldo al cierre del mes	Saldo diario promedio mensual del balance	Coeficiente Liquidez
915000000000	Coeficiente de liquidez ( A / B ) 1/			
915200000000	A. Total activos líquidos de corto plazo (1 + 2 + 3 + 4)			
915100000000	B. Total pasivos de corto plazo (5 + 6 + 7)			

En el reporte R20 A-2011 la columna **Saldos al cierre del mes** y el **Coeficiente de Liquidez** son requeridas.

**Mensaje de error en SITI**

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

**“Excep#: 50 Falta reportar el Concepto: 915000000000, Subreporte= 2011, cve\_tipo\_saldo=0”**

**e) Validaciones SQL**

Valida que determinados conceptos cumplan ciertas características específicas, por ejemplo:

- En el reporte R20 A-2011, el concepto: 915000000000 (Coeficiente de Liquidez), debe ser reportado con un dato distinto de cero.

#### **Mensaje de error en SITI**

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo

***“El concepto 915000000000 deber ser diferente de cero”***

*Únicamente en caso de que la sociedad no cuente con saldo en alguno de los elementos que integran el reporte (Total activos líquidos de corto plazo o Total pasivos corto plazo) para realizar el cálculo del Coeficiente de Liquidez se deberá de reportar en cero el concepto 915000000000.*

*Sin embargo se deberá de reportar la información con la que cuente la Sociedad en los distintos rubros que integran el reporte.*

#### **ii) VALIDACIONES EXTRA-SITI**

Son validaciones que se ejecutan a la información una vez recibida e integrada en las bases de datos de la Comisión, bajo el supuesto de que la información recibida deberá presentar consistencia entre los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, conforme se establece en el artículo 330 de las disposiciones, *“...la información deberá cumplir con las validaciones establecidas en el SITI, así como los estándares de calidad que indique la Comisión a través de dicho sistema; además deberá presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración. Asimismo, la información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada...”* para lo cual se ejecutan cruce entre reportes:

##### **a) Cruce entre reportes**

Los montos de las cuentas que se incluyen en los diferentes reportes regulatorios deben guardar consistencia entre ellos. Para identificar las columnas que deben ser consistentes, se deberán considerar las distintas codificaciones aplicables a los reportes.

Cabe señalar que la tolerancia de este tipo de validaciones es de \$5.00

Se deberán de validar las cuentas de Caja, Bancos y el concepto de Exigibilidad inmediata vs las cuentas Caja, Bancos y Exigibilidad inmediata del Catálogo Mínimo.

#### **EVALUACIÓN DE HÁBITOS DE ENVÍO**

Adicional, se evalúa el comportamiento al reportar la información considerando dos aspectos fundamentales:

1. Oportunidad: Se mide con base en los días de retraso en el envío a partir de la fecha de entrega establecida en las Disposiciones. Se cuenta un punto malo por cada día de retraso posterior a la fecha límite de entrega de la información. Con un máximo de 50 puntos negativos.

2. Calidad: Se considera el número de reenvíos realizados y el impacto de los mismos de acuerdo a la metodología publicada. Se cuenta un punto por cada reenvío solicitado por la institución por cuestiones de calidad. Con un máximo de 50 puntos negativos.

Se calcula un promedio ponderado de días de atraso y se multiplica por 50 obteniendo el puntaje que afectará por días de atraso (máximo 50). Adicionalmente, se calcula un promedio ponderado de reenvíos por importancia del reporte y se multiplica por 50 obteniendo el puntaje que afectará por reenvíos. La resta de ambos puntajes a los 100 puntos iniciales será la calificación total de hábitos de envío.

La calificación es acumulativa al periodo del año en curso al que corresponde la información, por lo que los reenvíos de periodos anteriores al mes de la evaluación disminuyen la calificación de meses anteriores y pueden modificar la calificación global.

### RECOMENDACIÓN DE USO

Se evalúa la calidad de la información recibida de manera independiente a los hábitos de envío. Se asigna un color como resultado de la consistencia de la información dentro del mismo reporte, así como con el conjunto de reportes de situación financiera.

	La información cumple con los criterios mínimos de calidad y consistencia, por tanto puede ser utilizada.
	La información tiene algunas deficiencias de consistencia, por lo que debe usarse con reservas.
	No se recomienda el uso de la información ya que presenta inconsistencias graves o discontinuidades en el tiempo.

El color asignado en esta ficha, considera la evaluación más baja obtenida por cada entidad en el ejercicio en curso (en términos de color del semáforo).

### DEFINICIONES

Los principales conceptos del reporte regulatorio de Coeficiente de Liquidez se definen en la tabla siguiente:

Concepto	Definición
Inversiones en Valores	Aquellas que se realicen con activos constituidos por acciones, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos y documentos que se emiten en serie o en masa y que la Sociedad mantiene en posición propia.
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	Los depósitos de exigibilidad inmediata agrupan todos los depósitos en los cuales, el depositante pueda exigir y disponer de sus recursos en cualquier momento. Por tanto, incluyen a las cuentas de ahorro y a los depósitos en cuenta corriente, entre otros.
Depósitos a Plazo	Los depósitos a plazo incluyen, entre otros, a los depósitos retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso.

**Sociedades Financieras Populares**  
**Serie R20, Reporte A-2011**

Títulos de Crédito Emitidos	Documentos emitidos por la sociedad para captar recursos del público inversionista.
Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	Son los recursos que captan las Sociedades de bancos y otros organismos. Las líneas de crédito ejercidas y el pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, se presentarán dentro de este rubro.
Títulos para negociar	Son aquellos valores que las Sociedades tienen en posición propia y que adquieren con la intención de obtener ganancias derivadas de diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa que con los mismos realicen como participantes del mercado.
Títulos disponibles para la venta	Son aquellos títulos de deuda y acciones que se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento.
Títulos conservados a vencimiento	Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables, adquiridos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento.
Títulos recibidos en reporto	Transacción motivada por la necesidad de la reportadora de acceder temporalmente a ciertos valores en específico y la intención de la reportada de aumentar los rendimientos de sus inversiones en valores.